

A despacho las presentes diligencias. Informando que la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil, mediante fallo de tutela de 28 de junio de 2021, resolvió DEJAR sin valor ni efecto la providencia dictada por este Juzgado el 5 de noviembre de 2020 que declaró desierto el recurso de apelación formulado por el demandante contra la sentencia No. 173 proferida el 17 de septiembre de 2020 por el Juzgado Diecinueve Civil de Oralidad, así como todos los demás proveídos que de ella se desprendan dentro del proceso VERBAL instaurado por MAURICIO MALDONADO AYALA contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., con el número de radicación 2018-00375-02. Para proveer.

Santiago de Cali, 30 de junio de 2021

La secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

### **JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**Rad. 760014003019201800037502**

Constatado el informe de secretaria, el Juzgado de conformidad con el artículo 14 del Decreto 806 de 2020,

#### **DISPONE:**

**OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por la H. Corte Suprema de Justicia –Sala de Casación Civil, mediante fallo de tutela de 28 de junio de 2021, que dispuso:

*"PRIMERO: CONCEDER el amparo invocado por Mauricio Maldonado Ayala.*

*"SEGUNDO: DEJAR sin valor ni efecto la providencia de 5 de noviembre de 2020, así como todos los demás proveídos que de ella se desprendan, emitidos por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Cali, en virtud del juicio nº 2018-00375-02 promovido por Mauricio Maldonado Ayala.*

*TERCERO: ORDENAR al Juzgado Décimo Civil del Circuito de Cali que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este pronunciamiento, proceda a desatar la apelación interpuesta por el aquí accionante, teniendo en cuenta las consideraciones plasmadas en la parte motiva de este fallo."*

En consecuencia, por secretaria dar traslado a la parte demandada del escrito de 23 de septiembre de 2020, que contiene la sustentación del recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante contra la sentencia No. 173 proferida el 17 de septiembre de 2020 por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Oralidad de

J.V.

Cali, dentro del proceso VERBAL instaurado por MAURICIO MALDONADO AYALA contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

**NOTIFICAR** esta providencia por estado electrónico.

